

Sexta Comisión, ÍTEM 85

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Intervención por la Misión Permanente de Honduras ante Naciones Unidas

76 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Nueva York, 8 de octubre de 2020

Señor Presidente,

En primer lugar, mi delegación agradece al Secretario General su informe contenido en documento A/76/235 mediante el cual brinda información sobre las actualizaciones y el análisis sobre la asistencia de las Naciones Unidas en relación con el estado de derecho a nivel nacional y internacional durante los últimos 12 meses, incluso en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Asimismo, los mecanismos y las prácticas que promueven la aplicación eficaz del derecho internacional por los Estados Miembros, así como los mecanismos judiciales y no judiciales respaldados por las Naciones Unidas en el plano nacional para hacer frente a la impunidad por delitos graves con arreglo al derecho internacional.

La República de Honduras reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y se deben crear condiciones bajo las cuales se mantengan la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, para practicar la tolerancia y convivir en paz.

El concepto de estado de derecho ocupa un lugar central en el cometido de la Organización y los Estados para la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Existe una relación en dos sentidos: el estado de derecho promueve el desarrollo y el desarrollo fortalece el estado de derecho.

Es por ello, que no puede subestimarse la magnitud del desafío en la lucha por dotar de igualdad jurídica a los más desprotegidos y a los pobres. El fortalecimiento del estado de derecho desempeña una función valiosa para brindar soluciones a esta situación, y en ese sentido la coordinación de programas de cooperación en materia jurídica y justicia social, así como lo hace el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante su labor

con respecto a la justicia y la seguridad internacionales en mi país, constituye un aporte importante para lograr el acceso a la justicia de todas las personas.

En ese contexto, Honduras también ha adoptado políticas destinadas al empoderamiento jurídico de la mujer a fin de dotarla de igualdad de oportunidades para participar en los procesos de decisión política y legislativa, toma de decisiones locales, derecho a la propiedad y acceso al financiamiento.

Señor Presidente,

Es importante resaltar que el Gobierno de Honduras ha mostrado una firme voluntad política en la lucha contra la corrupción y la impunidad, enmarcándose tanto en su legislación nacional, como en el apoyo de la comunidad internacional para asegurar el mantenimiento y protección del estado de derecho. En enero de 2021, se abrió la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Honduras. La nueva Secretaría de Transparencia y el resto de las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción ahora cuentan con un acompañamiento técnico permanente de expertos en materia de transparencia, lucha contra el narcotráfico, en la lucha contra el lavado de activos y el delito, con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción y el crimen transnacional.

Para mi país la prevención y el combate a la corrupción son altas prioridades nacionales, y por ello reafirmamos la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como el instrumento universal, jurídicamente vinculante que no solo expresa nuestra decisión firme de hacer frente a la corrupción, sino que constituye una herramienta por excelencia para hacerlo de manera eficaz a través de un enfoque amplio y multidisciplinario.

En el plano internacional Honduras, como estado fundador de la Organización, no solamente se ha sometido a sus normas, sino que también ha recurrido siempre a sus mecanismos de solución pacífica para resolver sus diferencias con otros Estados, como la Corte Internacional de Justicia. Así como Honduras hace suyos los principios y las prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto a la autodeterminación de los pueblos, y al afianzamiento de la paz y la democracia universales, también proclama como ineludible la validez y la obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional.

Señor Presidente,

En seguimiento a la resolución 75/141 de la Asamblea General, Honduras apoya la propuesta que plantea el Secretario General en su informe A/76/235 para que la Sexta Comisión considere el siguiente subtema para el septuagésimo sexto período de sesiones: “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común”.

Para finalizar, quisiera destacar que para que exista un estado de derecho no basta tener leyes, así como fiscales y jueces que estén cumpliendo con sus responsabilidades, sino que es necesario igualmente un cambio en los valores de la sociedad. Una sociedad debe estar consciente, cohesionada, proteger las oportunidades de desarrollo y el bienestar de las personas. Sin ello, no puede existir un estado de derecho, ni estabilidad y permanencia de las instituciones democráticas.

Con este objetivo mi país a través de la Comisión Nacional de Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, conformada por instituciones de gobierno, sector privado y sociedad civil, da seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aplica los elementos del Estado de Derecho de conformidad al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.

Muchas gracias,